

06/07/2015

Tocopilla: condenan a abuelo por abuso sexual en contra de su nieta

El fiscal (s) de Tocopilla, Ricardo Castro Lillo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Pedro Segundo Palma Durán, de 54 años, al cual el tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de abuso sexual, perpetrado en esa ciudad, en enero del año pasado, en perjuicio de su nieta de 14 años de edad.



De acuerdo a la acusación fiscal, los hechos ocurrieron el 1 de enero del año pasado de madrugada, cuando el acusado invitó a la menor dar un paseo en su

vehículo, un taxi colectivo, bajo el pretexto de enseñarle a manejar.

Para cumplir ese cometido, pidió a su nieta que se sentara sobre sus piernas a lo que ella accedió. Así mientras la víctima mantenía sus manos sobre el volante, su abuelo comenzó a hacerle tocaciones indebidas.

La muchacha, ante al cariz que estaban tomando los hechos aceleró el vehículo, pidiendo a su abuelo que dejará de hacer esas conductas sobre su cuerpo. Al final la niña detuvo el vehículo, pidiendo a su abuelo que la llevara a casa.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio y dijo que fue su hijo el que le pidió que fuera a buscar a su nieta que estaba en una fiesta, dice que al volver a casa fue la joven la que le pidió que quería manejar y que fue ella la que pasó su pierna sobre la de él y el sólo trató que quitársela.

La ofendida en tanto narró la forma como fue abusada por su abuelo materno. Varios testigos, familiares y `policías prestaron declaración durante el juicio.

La niña no develó los hechos ocurridos a su madre, sino lo hizo tiempo después en su colegio, y allí tanto un orientador como su profesora jefe, escucharon la narración de los hechos que hizo la alumna.

La menor afectada dice que ocurrieron los abusos contó su padre y a un tío lo ocurrido, pero estos no le creyeron, y por eso no quiso contarle a su madre lo que había hecho con ella su abuelo, por temor a que esta tampoco le creyera.

En el análisis del comportamiento de la menor en el tiempo se estableció que la afectada mantuvo la misma versión, ante sus profesores, la psicóloga y los funcionarios de la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI.

Luego de analizar todos los testimonios,. los sentenciadores dieron por acreditados, tanto el delito por el que acusó la fiscalía como la participación que en los mismos correspondió al acusado.

Por estos hechos aplicaron al acusado una pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y reuniendo éste los requisitos que dispone la ley se le sustituyó el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta, por la pena de libertad vigilada intensiva, por el mismo lapso de la condena.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369